

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Ejecutiva N°095-2024-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSSCVRAEM

Kimбири, 17 abril del 2024

VISTO:

El registro N°4075, de la Unidad de Tramite Documentario, de fecha 16 de abril del 2024, se recepciona el Informe N°016-2024-GRC/GRSC/U.E.406 RSSCVRAEM-DIR/DAIS-UGCS, emitida por la Coordinadora de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, en el cual solicita el Reconocimiento del Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluación Interna de la Microred Kimбири y Microred Pichari, para el Año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:p

Que, mediante la Ley N°26842, Ley general de Salud establece en sus artículos II del Título Preliminar que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Por tanto, es responsabilidad del establecimiento de salud y los servicios médicos de apoyo cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicte el Ministerio de Salud, por lo que, con la finalidad de contribuir a mejorar la Calidad de Atención en los Servicios de Salud, con solidaridad, equidad y en forma integral resulta conveniente emitir la presente resolución;

Que, conforme a lo que establece el artículo 124° de la Ley N°26842: **"En aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia"**;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico (Sistema de gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud 050-MINSA/DGSP-V02: 2Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares de nacionales previamente definidos;

Que, en las disposiciones específicas de la precitada, en el punto 1 inciso c) indica: el Equipo de Acreditación de la Micro Red de Establecimiento de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la Micro Red o la Autoridad Institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso;

Que, en las consideraciones específicas de la precitada, en el punto 6, inciso c) indica: la selección de los evaluadores internos se realiza aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones, en los tiempos establecidos; los miembros del equipo eligen a su líder por consenso;



Resolución Directoral Ejecutiva N°095-2024-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSSCVRAEM

Kimbiri, 17 abril del 2024

Que, mediante el documento de VISTO, registro N°4075, de la Unidad de Tramite Documentario, de fecha 16 de abril del 2024, se recepciona el Informe N°016-2024-GRC/GRSC/U.E.406 RSSCVRAEM-DIR/DAIS-UGCS, emitida por la Coordinadora de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, en el cual solicita el Reconocimiento del Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluación Interna de la Microred Kimbiri y Microred Pichari, para el Año Fiscal 2024, es parte de la presente resolución;

Estando a lo expuesto y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva, Dirección de Atención Integral de Salud, y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el "Equipo de Acreditación de la Microred Pichari", para el periodo 2024, quienes asumirán con las prerrogativas y responsabilidades de Ley, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Equipo De Acreditación De La Micro Red Pichari 2024		
N°	Función	Cargo
1	Coordinador	Jefe de la Micro Red Pichari
2	Integrante	Director de Atención Integral de Salud
3	Integrante	Director de Inteligencia Sanitaria
4	Integrante	Director de Salud Ambiental
5	Integrante	Coord. De Unidad de Gestión Y Calidad Sanitaria
6	Integrante	Coord. de SISMED
7	Integrante	Jefe de La Oficina de Planeamiento
8	Integrante	Jefe de la Oficina de Administración

Funciones de Equipo de Acreditación de La Micro Red Pichari:

1. Realizar acciones de sensibilización y promoción del proceso de autoevaluación en los establecimientos de salud del ámbito de la Micro Red.
2. Coordina con los evaluadores internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación
3. Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
4. Proporciona la información relacionada a la acreditación que le sea solicitada por la Red de Servicios de Salud.
5. Responsable de la información generada.
6. Informa a la Red de Servicios de Salud a la que pertenece los resultados de las evaluaciones.

Promueve la implementación de las recomendaciones en coordinación con la Red de los equipos evaluadores en los establecimientos de salud evaluados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el "Equipo de Evaluación Interna de La Micro Red Pichari", para el periodo 2024, quienes asumirán con las prerrogativas y responsabilidades de Ley, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Equipo De Evaluación Interna De La Micro Red Pichari 2024		
N°	Función	Cargo
1	Coordinador	Jefe de la Micro Red Pichari
2	Integrante	Director de Atención Integral De Salud
3	Integrante	Director de Inteligencia Sanitaria
4	Integrante	Director de Salud Ambiental
5	Integrante	Coord. de Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria
6	Integrante	Resp. de Presupuesto y Sigla
7	Integrante	Coord. de Promoción de la Salud
8	Integrante	Resp. de Soporte Técnico e Informático
9	Integrante	Coord. de Referencias y Contrareferencias
10	Integrante	Coord. de SISMED

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Ejecutiva N°095-2024-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSSCVRAEM

Kimbiri, 17 abril del 2024

11	Integrante	Jefe de la Oficina de Planeamiento
12	Integrante	Jefe de la Oficina De Administración
13	Integrante	Jefe de Centro de Salud Pichari VRAEM
14	Integrante	Jefe de Centro de Salud Mantaro
15	Integrante	Jefe de Puesto de Salud Natividad
16	Integrante	Jefe de Puesto de Salud Pitirinquini
17	Integrante	Jefe de Puesto de Salud Tambo del ENE

Funciones del Equipo de Evaluación Interna de La Micro Red Pichari:

- Verificar que el establecimiento de salud o servicio médico de apoyo ha comunicado oficialmente el inicio de la evaluación interna o autoevaluación (obligatorio) a la GERESA Cusco y esta a su vez a la Unidad Funcional de Calidad en salud del MINSA.
- Cumplir con autonomía e imparcialidad su labor evitando todo conflicto de intereses que pudiera suscitarse.
- Recolectar y analizar la evidencia objetiva pertinente y suficiente para obtener conclusiones y generar informes idóneos.
- Tratar la información confidencial con reserva.
- Elaborar el Plan de Autoevaluación.
- La comunicación con los evaluados debe ser de manera respetuosa, proactiva y clara.
- Elaborar el Informe Técnico de Evaluación.
- Asumir las funciones que el evaluador líder le asigne.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deje sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N°203-2023-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSS CUSCO VRAEM, de fecha 27 de junio del 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E.406 RED DE SERVICIOS DE SALUD
CUSCO VRAEM

MG. JHONY CRISOSTOMO PAQUIYAUP
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 32213

Distribución:
D.E.
DAIS
A.L.

